

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Divorcio contencioso
Demandante	Flor María Alzate Velásquez
Demandado	Gonzaga de Jesús Velásquez Martínez
Radicado	056973184001-2009 – 00087 – 00
Providencia	Auto # 1281
Asunto	Resuelve solicitud

El señor GONZAGA DE JESÚS VELÁSQUEZ MARTÍNEZ allega un escrito en el que indica *“voy a apelar la decisión del juez ALDEMAR MONTOYA CAÑOLA”*.

El memorista no indica el radicado del proceso más, en búsquedas adelantadas por el despacho en aras de brindarle una respuesta, se halló una demanda de cesación de efectos de matrimonio religioso promovida en su contra por la señora FLOR MARÍA ALZATE VELÁSQUEZ en el que intervino el señor J. ALDEMAR MONTOYA CAÑOLA como juez, y este proceso se terminó decretando efectivamente la cesación de los efectos civiles del matrimonio religioso pero por mutuo acuerdo entre las partes, en audiencia celebrada el día 28 de mayo de 2009. La conciliación fue aceptada por el señor GONZAGA DE JESÚS VELÁSQUEZ MARTÍNEZ, tal como se comprueba con la firma suya y la de su abogado asentadas en la respectiva acta, y dada la fecha de la misma feneció toda oportunidad procesal para ejercer alguna oposición.

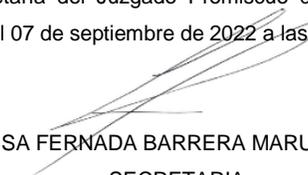
De otro lado, se encontraron tres (3) demandas de liquidación de sociedad conyugal que fueron interpuestas por el señor GONZAGA DE JESÚS VELÁSQUEZ MARTÍNEZ, pero una de ellas fue retirada (Radicado No. 2015-00758), las otras dos (2) terminaron por desistimiento tácito (Radicados Nos. 2012-00445 y 2015-00859), con decisiones de fechas 30 de diciembre de 2014 y el 02 de octubre de 2017, igualmente ejecutoriadas tiempo atrás.

NOTIFIQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS N° 134** fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 07 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.


LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cd47bc0caa693ecfb43b148e5aff341943d034fc63da10a56ee7f94d1fff2**

Documento generado en 06/09/2022 11:04:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>